



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JULIO ALBERTO POSADA ARIAS
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00424-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada, a favor del demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **22/09/2023**, fue depositado por **COLPENSIONES** un título judicial a órdenes del despacho, identificado el número **469030002975612**, por valor de **\$5.500.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor del actor; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folio 3 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS identificado con C.C. No. 16.713.414 y T.P. No. 211.387 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del actor.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS identificado con C.C. No. 16.713.414 y T.P. No. 211.387 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir

según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030002975612**, por valor de **\$5.500.000**, consignado el **22/09/2023** por **COLPENSIONES**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf7060dd4fc6b8346e66546c6d241621e490dd19ea018f55ff0c7113c8aca78**

Documento generado en 06/03/2024 10:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>